

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, dd / の / つな

| Señor (a): 436. CAROLINA VERASCUET |
|--|
| SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Presente |
| |
| De mis consideraciones: |
| De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 396 Organización social, Artículo 404 |
| Atribuciones de la Secretaria encargada de la participación ciudadana y Artículo 427 |
| Conformación de las asambleas, del Libro I.3, Titulo II del Código Municipal y el artículo 18 y 19 del |
| Reglamento a la Ex Ordenanza Metropolitana No. 102, se remite la información VALIDADA por |
| quien suscribe y requerida para proceder a la inscripción de la Asamblea Barrial |
| CEBAUCO , del barrio CEBAUCO , Parroquia GUATULA BATESO , de la Administración Zonal EUGERIO ESPESO . |
| Agradezco la atención que se dé al presente. |
| Saludos cordiales, |
| F: F: MONICO B COORDINADOR(A) PARROQUIAL F: MONICO B DIRECTOR(A) DE GESTIÓN PARTICIPATIVA |
| MOMBRE Y APELLIDO DEL FUNCIONARIO/A NOMBRE Y APELLIDO DEL FUNCIONARIO/A |



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO,30 DE JUNIO DEL 2022

Srta. Ingeniera Gabriela Yanguez

ADMINISTRADORA ZONAL EUGENIO ESPEJO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente, se solicita tramitar ante el órgano competente, la inscripción de la información de la Asamblea Barrial la Directiva del barrio Cebauco, Parroquia de Guayllabamba, perteneciente a la Administración Zonal Eugenio Espejo, acorde a lo establecido en el Artículo 396. - Organización social y Artículo 427 .- Conformación de las asambleas barriales, del Libro I.3, Titulo Il del Código Municipal y el artículo 18 y 19 del Reglamento de la Ex Ordenanza Metropolitana No. 102.

El expediente adjunto contiene los siguientes documentos:

1. Acta de Conformación de la Asamblea Barrial

2. Acta de designación de la Directiva de la Asamblea Barrial

3. Acta de designación de los Representantes para la Asamblea Parroquial

4. Normas internas de funcionamiento y procedimiento parlamentario

Sr. Bosque Narváez José María:

CC: 1709349334

Número teléfonico:0969047862

Correo: josebosquen66@gmail.com

COORDINADOR DE LA ASAMBLEA BARRIAL

Sr. Moreno Pico Napoleón

CC: 1800970699

Número telefónico: 0997896333

Correo: napo_morenop@hotmail.com SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

GAT MDMQ DMINISTER TON ZONE YORTE

SCIBIDO POR: Yeing

ECHAYHORA: 01-07-7022

" AILLA

0rin

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

NOTA: SOLICITUD DE OFICIO DE USO EXCLUSIVO DE LA CIUDADANÍA

En el D.M. Quito siendo las 17h30 del 04 de juño del año 2022, se reunieron los siguientes ciudadanos que han acreditado su domicilio en el barrio Cebauco,

con el objeto de constituir una Asamblea Barrial, una vez constado este requerimiento, se procede a conformar la Asamblea Barrial y nombrar la "Directiva del Barrio Cebauco", perteneciente a la Parroquia de Guayllabamba , acorde a lo dispuesto por el Libro I.3, Titulo II del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

| NRO | NOMBRES Y APELLIDOS | СÉDULA | EDAD | CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN | FIRMA |
|-------------|----------------------------|-------------|------|---|--|
| ₹ -4 | Adalipsa | 8744944646 | чs | Correo: negrilagalarza Bhot mail.com Telf: 0992696093 | Constitution of the consti |
| , | odlarza Calvache | | | Dirección: B. Sebouco 53-284 | |
| 2 | Somis Rita 5abel 170534830 | ं | ħ) | Correo: benal 4812@ hotmail.com | CHIEF STATES |
| | Aguayo Benalazan | | | Š | Same of the same o |
| т | | 040051017-B | 65 | Correct Junte part for hot orail. Conn Telf: 090 890 1/7 2 0 | Charles of the Control of the Contro |
| ··· | Keina Chamoiso | | | Dirección: Contunto Rosero Armas Casa # 34 | |
| | Modeling Mesi | | | Correo: amaraimamendez@gmail.com | 4 |
| 4 | Jandes Comaves | 0508980301 | 35 | Direction: 120 20 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | |
| 25 | , , ਹੋਵਾਹਯੋਗਗੁ | 1717350522 | 8 | Correo: nigozi 1911@3mail.com | |
| | Basflabs | | | Dirección: Barrio Se bauco | 2 |

TOTA DE CONFORMACION DE LA ASAMBLEA BARRIAL

| NRO | NOMBRES Y APELLIDOS | CÉDULA | EDAD | CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN | FIRMA |
|---|---------------------|------------------|----------|--|---------------|
| | Renato Basirdas | 1723941439 | 88 | Correo: tatos-solono 1984 Dholmail, com | Some |
| თ | | | | Telf: 09(18170580) | |
| | | | | Dirección: Berrio Sobauco | |
| • | Quana Bastidas | SOFOSEFIEI | | Correo: Gillmo Photniviles | |
| 7 | | | 19 | Telf: 0999020252 | fu en Deurd |
| , | | | | Dirección: Sebwas | |
| | 136min 205 | | | Correo: | |
| 00 | | 17 00379025 | 77 | Telf: 099//54950 | |
| | Valor zuk | | | Dirección: Barrio Cobamer Oe1-448 | Blancoplatons |
| | #dition Rodrigo | | ZZ ZZ | Correo: adisou.rpd@hotmail.com | |
| 9 | Porms Diat | 0502716664 | ţ | Telf: 0984639335 | |
| | | | | Dirección: Barrio Cebanco, 29 de Mayo, Binet | - Market |
| | Maribel Natali | | | Correo: galarzarmaribel @ hot mail. com | 4 |
| 10 | | 17 H 6 7 E 5 T | ř. V | Telf: 0998182108 | |
| | Galarza Caluache | | (| Dirección: Barrio Cebayo Lote #1 | |
| • | CARIOS WIS | | | 7 | |
| <u> -1</u> | POPEZ SURVILLE | C-579464144 | 75 | Teif: | A A |
| | | | | Dirección: BARRIO SEBAUCO 53 5/2 | Chy X |

| 12 Belin Barticla 172527365 24 Telt: 0993 726693 13 Carmon Barticlas (71/2478559 45 Telt: 0993 726693 14 Just Marcal 1758609-7 50 Telt: 0993 726693 15 Privada 1720ath 1750897611 20 Telt: 0962221104 16 Sodrigus 17 March 2001964158 58 Telt: 09952746 17 Victoria Gaura 2- 1702874909 61 Telt: 2368720 18 Just Christ Gaura 2- 1702874909 61 Telt: 2368720 19 Victoria Gaura 3- 1702874909 76 Telt: 2368720 10 Inecction: Bartic Coloura Lote 4 11 Carrello Gaura 3- 1720874909 76 Telt: 2368720 11 Victoria Gaura 3- 1722874909 76 Telt: 2368720 | NRO | NOMBRES Y APELLIDOS | СЕРИГА | EDAD | CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN | FIRMA |
|---|-------------|--|--------------|------|--|-----------------|
| fur Mona (71/24485-9 45 Telf: Correction) fur Mona (71/158609-7 50 Telf: 2 Direction) fur Mona (71/158609-7 50 Telf: 2 Direction) fursela Marant (75089761) 20 Telf: 2 Direction furs Correct (2007964/58 58 Telf: 6 Direction) Victoria Gouran (702874709 6 Telf: 6 Telf: 6 Direction) Victoria Gouran (702874709 6 Telf: 6 Telf: 6 Telf: 6 Direction) Direction Direction | | 13. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. | J9 25828365 | 7 | Correo: | , |
| fur Monia Borticles (7124785-9 45 Telf. Correction) fue Monia Mone (715869-7 50 Telf. 2 fourth Mone (715869-7 50 Telf. 2 fuirella Mone (715889761) 20 Telf. 2 fuire Correction (5000) fuirella fouring (170287470) 6 Telf. (5000) fuirella fouring (170287470) 6 Telf. (5000) | 12 | Jestraen Jestraen | 3 | • | | - Salther |
| farmin Botides (71/24785-9 45 Telf: Correction) fue Mone (71/5869-7 50 Telf: 2 parville Mone (71/5869-7 50 Telf: 2 fuis Correction (71/5869-7 50 Telf: 6 fuis Correction (71/68 58 Telf: 6 footing Millane (70/9/4/58 58 Telf: 6 fiction Squanze (70/28/4709 76) Viction Squanze (70/28/4709 76) Telf: 6 Correction (71/68) | | | | | Brrio abauco | 7 ' ' |
| farmen Bertioles (71/247855-9 45 Telf: Correction) fue Monda Joseph March (71/58609-7 50 Telf: 2 Direction) Michaela March (75089761) 20 Telf: Correction Lius Characte (2601944/58 58 Telf: 6 Larrello Joseph (70288470) 6 Telf: Correction Victoria Spranze (70288470) 6 Telf: Correction | | • | | | Correo: — | • |
| fuz Maria (7/1/5869-7 50 Telf: 2 Joanillo Mora (7/1/5869-7 50 Telf: 2 Pavelo Villa (7/1/5889761) 20 Telf: 6 Juis Corres: Dirección Dirección (7/1/5884703 58 Telf: 6 Victura Spranze (702884703 76 Telf: 6 Corres: Victura Spranze (702884703 76 Telf: 6 Corres: Victura Spranze (702884703 76 Telf: 6) | 13 | Carmon Basticles | 6-558th2/4) | 45 | | Country Bathaly |
| fuz Maria (71/158609-7 50 Telf: 2 Joaniela Mazarth (75089761) 20 Telf: 0 Minela Mazarth (75089761) 20 Telf: 0 Lius Canonte (200964158 58 Telf: 0 Victura General (702884709 76 Telf: 0 Correo: Victura General (702884709 76 Telf: 0 Lavella General | | | | : | Dirección: Barzio Edauco GE 1-426 | |
| Joanillo Mone (71/58609-7 50 Telf: 2 Michiaela Mara (75089761) 20 Telf: c Southing Villans (175089761) 20 Telf: c Adding Villans (1702814709 6) Telf: (arrillo gaucia) Victura Garcia (1702814709 6) Telf: (arrillo gaucia) | | Luz Maria | | | Correo: | |
| mineda Pazarth 1750 89 x611 20 Telf: c Revelo Villa Juis Carrers Juis Carrers Joshyng Villans Victoria Gyman 3- (1702814709 61 Telf: Correo: Victoria Gyman 3- (1702814709 61 Telf: Carrers) | 14 | man ant | 4-609851141 | 20 | relf: 2369839 | |
| minela Pazareth 1750897611 20 Telf: c fined Villa puis Chronte 0601964158 58 Telf: c footiges Villava 92000 100084709 61 Telf: c correction by and 30 1702884709 61 Telf: carrillo gaucia | | formace who me | | | Dirección: Barrio Cebauca Oz 1_ 420 | Some formet |
| Revelo Villa 1750 897611 20 Juis Camonte 0601964158 58 Sodnyng Villames 0601964158 58 Victoria Genanze 1702884709 761 | | minelo Marinth | | | 1 | |
| Lies Conorte 0601964158 58 Dodryng Villaeres 0601964158 58 Victoria Genanze 1702884709 761 | 15 | Barel 17.11 | 1450 89 4611 | 30 | | 1 |
| Luis Conorte 0601964158 58 Lodrigus Villamis 0601964158 58 Victoria General 1702884709 761 | | | | | | |
| Jodnyng Ir Marra, 0601964158 58 Telf: 0995962746 Joseph Jarrie Correction Barrie Colours Lite Correction Garries (1702884709 6 Telf: 2368720 | | Luis Conorte | | | Correo: rodriguez luiscus Q hamail. com. | X |
| Victoria General Service Correction: Barries Celauco Lote Victoria General (1702884709 6 Telf: 2368720 Carrillo Januar Dirección: 2. 17 is Colours: | 16 | Mary and To Mary | 25/626/090 | 58 | | Mering |
| Victoria General 1702884709 61 | | Compare Solomoris | | | 15te | A |
| Victoria youan 3- 1702884709 .61 | | 3 . 7 / | | | Correo: | |
| | 17 | Victoria sprianze | 1302884309 | 19 | | bijtroms bandle |
| | | larred force | | | Dirección: Brris Cofauco. | |

ACTA DE CONFORMACION DE LA ASAMBLEA BAKKIAL

COORDINACIÓN QUITO
TERRITORIAL Digno

| ₹ 2 | |
|---------------------|--|
| NOMBRES Y ARELLINGS | |
| CÉDITA | |
| ה ה ה | |
| | |
| | |

| Dirección: | Direc | | | * | |
|------------|--|------|--------------|---------------------|--------------|
| J | Teif: 099/33 4870 | 30 | 65th66 es H | que tio | 23 |
| | Correo: | , | | Transition . | |
| | Dirección: Barrio Cobaccas | | | | |
| | Telf: 0992 340702 | 62 | 09/49/0229 | Redina | 22 |
| | Correo: | | | Oscar | - |
| | Dirección: Barrio Cebauco | | | | |
| | Telf: 0992340702 | 44 | 09/62/1824 | Vera | 21 |
| | Correo: | | | Blanca | |
| | Dirección: Bomo Cebauca. | | | Caciena Maithnez | |
| | Telf: 09930か30ナ | 43 | r-2488091t(| 7 | 20 |
| | correo: eugenican Chalmost-com | | | Eugenia Elizabeth | |
| | Dirección: Porrio Cebruco Sn | | | J. J. | |
| | Telf: 099 254 3302 | 37 | St625808 XI | Janey. | 19 |
| | correo: nutri_ granjalooutlok.es | · | | Am do a | |
| | Dirección: Gebarico | | 55. 9.197141 | 9/2019 SOANAS | |
| | Telf: 1368770 | 451 | 753501 | 1) . Jor (Just) | 18 |
| | correo: Oilmosuichorhugh Ochmail com | | | | |
| | CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN | EDAD | CÉDULA | NOMBRES Y APELLIDOS | NRO |
| ı | | | | | |

| NRO | NOMBRES Y APELLIDOS | CÉDULA | EDAD | CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN | FIRMA |
|-----|---------------------|--------------|------|--|-----------|
| | Hayra Geovana | E 25996841 | 38 | correo: basquemay ra 8369 gmail · com | (|
| 18 | Rosque Bosque | | | Telf: 0987707831 | - Journal |
| | . | | | Dirección: Barrio Cebava | - THE |
| | José Hanía | | | Correo: Osebesgiven 66 @gmail.com. | |
| 19 | Bosque Narvalle | 1709349334 | 36 | Telf: 0969 047-862 | |
| | | | , | Dirección: Ramio Cebauco casa 823 | 1 |
| | Haria Ellelia | | | corres even bh 65 Bgman. com | A Dry |
| 70 | Bosque Heredio | (10545282350 | • | Telf: 098895162S | |
| |) | | | Dirección: Barno Cehayco casa 823 | |
| | Na poleón | | | correo: nafo moveropo hot mail.com | |
| 21 | Toxero Die | 6690660081 | | Telf: 0997896 333 | 10 |
| | | | 70 | Dirección: Barrio Cebauco Levis | Selengter |
| | Catalina Geowanne | | | correo: ecgeoval agmail, com | A D |
| 22 | Tones Toapanto | %t9r48rt/ | 39 | Telf: 0984673443/ | 1 Table |
| | | | | Dirección: Barro Cebayco Oe 1-320 | |
| | Harco Tolio | | | correo: ecgeova, 283(a) hofman I.com | R |
| 23 | Jorns Grayan | 1000878316 | | Telf: 0947984284 | • |
| | | | | Dirección: Barrio Cebauco Oe1-3W | X |

ACTA DE NIFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BANAL

| | TERRITORIAL CO. | COORDINACION () I I I I | por in |
|--------|-----------------|-------------------------|--------|
| Digito | | | or un. |

| | 29 | | | 28 | | | 27 | | | 26 | • | ľ | 25 | | | 24 | | NRO |
|---------------------------|------------------|-----------------------------------|--|--|---------------------------------------|------------------------------------|-----------------|------------------------------------|------------|------------------|---------|----------------------------|---------------|---------|----------------------------|---------------|----------|--|
| 1 caza Valensuela | - ! | Taliana Lucia | | CANCEA | Wilson | Zgas · | , 1 | Otriga. | | tax | Blance | 0 0 | falonz | tus | | Calrado | treasite | NOMBRES Y APELLIDOS |
| | Sh8815HHF | | | 4-21831111 | | | 10st lool of | | | 171392300-9 | | | 170712426 | | | 5-014 248041 | | CÉDULA |
| | 46 | | | 38 | | 0,0 | N N | | | 42 | | | 6.7 | 2 | | 68 | | EDAD |
| Dirección: Barrio Sebauco | Telf: 0984624238 | correo: taly lu 25 @ holmail.com, | Dirección: $BARRIO$ $SEBAUCO$ | Telf: 0990603702 | Correo: wilsongalaza24(a) hot mail.es | Dirección: Barrio Selsauco 53.362. | Telf: 090602898 | correo: partly egas @ hut mail. es | Dirección: | Telf: 0963024628 | Correo: | Dirección: Barris Celacies | Telf: 2368628 | Correo: | Dirección: Bervin Carbacco | Telf: 2368628 | Correo: | CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN |
| The water of the | Add Control | | The state of the s | The state of the s | | X | | | 1 | A. | tot | ſ | Court Book | | En Delige | • | | FIRMA |

| NRO | NOMBRES Y APELLIDOS | CÉDULA | EDAD | CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN | FIRMA |
|-----|---------------------|----------------|------|--|---|
| | majan vi | 0.4.00 0.700 | | Correo: | C |
| 30 | Moreotte | 07 74 57 85 07 | しゃ | 7450584850 Felf: 0984820585 | Hanth Mydrad |
| | 0/1-00/0 | | | Dirección: Barrio Glauns Sh, | |
| | Long | | | correo: Memiomy 13 Egmil. com | |
| 31 | Flores | 1726699133 | 22 | Telf: Oq લપ ૧૫૨ ૧૬ ૫ | Ark) |
| | | | | Dirección: Borrio Cebaruco | ZA . |
| | Nolle | | | correo: 11elson Fronsoth 35 Whothouten. | 111 |
| 32 | the state | 1718137787 | 39 | Telf: 0987361985 | Support of |
| | 1 compar C | | | Dirección: Baris Celacus Oes-196 | + |
| | | | : | Correo: | 0 |
| 33 | eksa. | 191856141 | 36 | Telf: 099 27 32 868 | has |
| | 1 capanta | | | Dirección: Bayta Celeucs | |
| | M.M. | | - | Correo: | |
| 34 | 10/2000 | 46508150EF | 63 | Telf: 2369756 | ψ. |
| | JAM | | | Dirección: Bortis Chaus De, 296 | Maria de 1600 |
| | Eliver | | | Correo: | |
| 35 | Toplat | 1718183690 | À | Telf: 2369756 | |
| | | | | Dirección: Berrio Celauco Ol, 296 | <i>X X X X X X X X X X</i> |

ACTA DE NFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BAN AL

| COORDINACIÓN TERRITORIAL |
|-----------------------------|
| Quito Digno |

| 41 | 40 | 39 | 38 | 37 | 36 | NRO |
|--|--|--|---|---|--|--|
| Myrian Eleoc. Flores Gisturo | Mario Pacheco | Mans Campuis | Tations Misselde | Jenis Csmalds | Piedad Tatimón | NOMBRES Y APELLIDOS |
| 17/6062094 | 060084855080 | H 1692 412-9 | 1726 1950R- | 1308326499 | 17 57922 | CÉDULA |
| 42 | 08 | 8 | 26 | 45 | 4/ | EDAD |
| Correo: _ Telf: 0969994087. Dirección: Bezzió Chauchitz | Correo: Telf: 0987465776 Dirección: Basvio Celauco Ld 550 | Correo: maria campués Diración: 1987 46 5776 Dirección: Barris Cabaccos (SLOTE) | Correo: tations njeobolde Shamsilien Telf: 096794 7026 Dirección: 13-18 in Celacus Sh | Correo: — Telf: 098/82/8/2 Dirección: Berrio Colonia S/v. | Correo: Telf: 098/82/8/2 Dirección: 1307 in cilcunos. | CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN |
| Minterlace | Moria Pacheco | Let Most of | A A | Mark | Pietal Mor | FIRMA |

| Secretaria (COOR) | Secretaria General de Coordinato Coordinato TERRITORIAL DIgno | ACTA DE N | FORMAC | ACTA DE NFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BA AL | |
|-----------------------|---|-------------|----------|--|--|
| NRO | NOMBRES Y APELLIDOS | CÉDULA | EDAD | CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN | FIRMA |
| | Jack March | | | Correo: | |
| 42 | Second Con | 1715212815 | 17% | Telf: 2 /30/60 | |
| | thous ashans | | | Dirección: Barthis Alburs. | A Property of the Control of the Con |
| | 1 / V | | | Correo: | # 4 |
| 43 | James James | 1711612497 | 48 | Telf: (2) 0999/32296 | Mariford Dung |
| | -amo | | | Dirección: | |
| | Erlinda Maria | 000111202 | (| correo: exlindaendino@hotmeil.com | Relington Lington |
| 44 | Amino Chico | 740477040 | <i>S</i> | Telf: 0999699420 | |
| | | | | Dirección: Cebavea - calle 29 de Mayo | |
| | Dayse Gabbiela | 201010 | - | correo: castillo-dayse Ohotmail.com | MARK D |
| 45 | Costille Obudo | 1418415021 | 7/ | Telf: 0981875397 | Carp Bookun |
| | | | , | Dirección: Cebaveo-calle 29 de Mayo | |
| | JUAN DPEGO | 3 | (| Correo: | |
| 46 | FIRES Throwan | 1413200804 | Ž | Telf: 0958881513 | |
| | | | ć | Dirección: උවායය | * NAT |
| | Diana Carla | | | Correo: andinocaile Photmail.com | |
| 47 | Lasso Andino | 471628337-5 | 7.1- | Telf: 0959273781 | Jan Sans |
| | | | | Dirección: (ebauco | |

| CORDINACIÓN ERRITORIAL | |
|------------------------|--|
| Quito | |

| Dirección: Cebauco-calle 29 de May | | | | | |
|------------------------------------|--|----------|--------------|---------------------|-----|
| 1 1 | Telf: 0987885740 | 04 | 19982tt1+1 | Lasso Andino | 50 |
| 3 | correo: fubulasso Od hotmos !. con. | | | Melida Fabisla | |
| 40 | Dirección: Cebauco-calle 29 de Mayo | | | | |
| | Telf: | 63 | 140557697 63 | Lasso Revugachi | 49 |
| (| Correo: | ` | | Segundo Rafael | |
| yy0 | Dirección: Cebava-ealle 29 de Mayo | | | | |
| | Telf: 0959746553 | ري در | 15 LONDOBIE | Lasso Andino | 48 |
| | correo: 10550 1389@9 mail.com | | 7/100017 | Lois Javier | |
| CIÓN | CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN | EDAD | CÉDULA | NOMBRES Y APELLIDOS | NRO |

CERTIFICA Y AVALA:

Dr. Napoleón Moreno Pico

Sr. José María Bosque Narváez COORDINADOR(A) DE LA ASAMBLEA

N BOILSON

SECRETARIO(A) DE LA ASAMBLEA

"DIRECTIVA DEL BARRIO CEBAUCO" ...



ACTA DE DESIGNACIÓN DE LA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA BARRIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en concordancia a: El Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 102 que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, en lo referente a las asambleas barriales establece lo siguiente:

Articulo 427 Conformación. - "Las asambleas barriales estarán integradas tanto por ciudadanos a título personal o colectivo y organizaciones públicas y privadas sean de hecho o de derecho; de carácter territorial, temático o social".

Artículo 429.- Funcionamiento. — "Las asambleas barriales establecerán sus formas de organización, tanto en su funcionamiento cuanto en su gobierno, dirección y representación. Se observarán los principios de alternabilidad, equidad de género y rendición de cuentas de sus representantes o directivos, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Las asambleas barriales deberán establecer planes de acción y mecanismos para la selección de sus directivas."

Artículo 23.- De la dirección de la asamblea barrial- "En concordancia con lo establecido en el artículo 40 de-la Ordenanza Metropolitana 102, la asamblea barrial tendrá una directiva conformada por al menos un coordinador y un secretario, pudiendo ampliarse esta directiva de acuerdo a lo que determinen sus normas internas de funcionamiento. Adicionalmente, estas normas internas de la asamblea barrial establecerán los períodos de vigencia de sus directivas, garantizando los principios democráticos consagrados en la Ordenanza Metropolitana 102, especialmente los de alternabilidad, inclusión, equidad, paridad de género e igualdad, estando las directivas obligadas a cumplir con la rendición de cuentas de su ejercicio.

Los miembros que conforman la directiva de la asamblea barrial podrán renunciar a su cargo en cualquier momento, notificando de su decisión a la asamblea que lo designó.

Con el fin de mantener un archivo actualizado y de garantizar el acceso a la



información de los ciudadanos, la asamblea barrial enviará una copia de la renuncia con su aceptación y del nombramiento de su reemplazo a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana a través de la Administración Zonal correspondiente."

Artículo 24.- Funciones del Coordinador de la Asamblea- Corresponde al coordinador de la asamblea:

- a) Dirigir las reuniones de la asamblea, facilitar el desarrollo de los debates, y aplicar el procedimiento parlamentario respectivo, velando por el respeto a los principios y derechos de participación establecidos en la Ordenanza y la legislación vigente;
- b) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- c) Establecer el orden del día de las respectivas convocatorias, con consideración de los requerimientos de los demás miembros;
- d) Firmar las actas de la asamblea;
- e) Llevar y conservar un registro original de las actas de las asambleas;
- t) Inscribir el acta de conformación de la asamblea ante la Administración Zonal dentro del término establecido en la Ordenanza y en este Reglamento;
- g) Inscribir la información de la directiva de la asamblea barrial ante la Administración Zonal correspondiente, dentro del término establecido para el efecto;
- h) Solicitar a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana apoyo para aplicar los mecanismos de mediación establecidos en el artículo 27 de la Ordenanza;
- i) Todas las demás contempladas en la Ley, la Ordenanza o en las normas internas de funcionamiento respectivos. En caso de ausencia temporal o definitiva, será sustituido por el secretario designado por la asamblea.

Artículo 25.- Funciones del Secretario de la Asamblea. - El secretario de la asamblea será seleccionado por los miembros de la misma. Corresponde al secretario



- a) Reemplazar al coordinador en caso de ausencia temporal o definitiva;
- b) Actuar como secretario en las reuniones de la asamblea; y,
- c) Mantener un registro actualizado de todos los miembros de la asamblea, el cual deberá incluir los nombres completos, dirección para recepción de notificaciones y medios de contacto tales como teléfonos y correos electrónicos; dicho registro deberá ser entregado a quien lo reemplace. Cada vez que este registro sea actualizado, deberá remitirse una copia certificada por la directiva de la asamblea barrial a la Administración Zonal correspondiente.

Artículo 26.- Requisitos para ser directivo. - Para ser directivo de una asamblea barrial se requerirá:

- a) Ser persona natural y legalmente capaz;
- b) Estar en goce de sus derechos políticos; y,
- c) Acreditar pertenencia o vinculación al barrio al que pertenece la asamblea.

1.- Desarrollo de la sesión:

En el D.M. Quito siendo las 17h30 (pm) del día sábado 04 de junio, del año 2022 se reunieron en el barrio Cebauco los siguientes miembros de la asamblea barrial, que han acreditado su domicilio en el presente barrio, con el objeto de designar a la Directiva de la asamblea barrial, acorde a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

2.- Consideración y aprobación de los puntos del orden del día:

- 1. Designación del coordinador/a y secretario/a de la asamblea barrial.
- 2. Aceptación de cargos por parte de los nombrados.
- 3. Lectura y aprobación del texto integral del acta.



En concordancia a las Normas Internas de Funcionamiento de esta Asamblea Barrial y al artículo 430 **Sesiones**, del Libro I.3, Titulo II del Código Municipal, se designó a los siguientes miembros como coordinador/a y secretario/a de la Asamblea Barrial:

Sr. José María Bosque Narváez

Sr. Napoleón

Moreno

Pico

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

1709349334

CEDULA DE IDENTIDAD

S/N

NÚMERO DE TELÉFONO

1800970699

CEDULA DE IDENTIDAD

S/N

NÚMERO TELEFÓNICO

0969047862

CELULAR

BARRIO CEBAUCO CASA 823

DIRECCIÓN DOMICILIARIA

0997896333

CELULAR

BARRIO CEBAUCO LOTE #13

DIRECCIÓN DOMICILIARIA

Josebosquen66@gmail.com

CORREO ELECTRÓNICO

COORDINADOR DE LA ASAMBLEA BARRIAL

Napo_morenop@hotmail.com

CORREO ELEÉCTRONICO ₽

SECRETARIO DE LA ASAMBLEA BARRIAL



DIRECTIVA DEL BARRIO "CEBAUCO"- GUAYLLABAMBA.

Sr. Bosque Narváez José María:

PRESIDENTE

CC.: 1709349334

Celular: 0969047862

Correo electrónico:josebosquen66@gmail.com

Ing. Reina Chamorro Juan José:

VICE PRESIDENTE

CC.: 0400510178

Celular: 0998004679

Correo electrónico: juanreinachamorro@hotmail.com

Dr. Moreno Pico Napoleón:

SECRETARIO

CC.: 1800970699

Celular: 0997896333

Correo electrónico: napo_morenop@hotmail.com

Srta: Adalispa Galarza Calvache

TESORERA

CC.: 1714764428

Celular:0992696023

Correo electrónico:negrilagalarza@hotmail.com

Sra. Cadena Martínez Eugenia Elizabeth:

VOCAL PRINCIPAL

CC.: 1716088727

Celular: 0993070307

Sra. Ayala Marroquín Elvia Consuelo:

VOCAL PRINCIPAL

CC.:1713325973

Celular: 0999908323

Ing. Galarza Calvache Maribel Natali:

VOCAL SUPLENTE

CC.:1719362467

Celular: 0998182108

Correo electrónico:galarzamarible@hotmail.com

Sra. Campués Pacheco María:

VOCAL SUPLENTE

CC.:1716924129B

Celular: 0987465776



Las personas antes mencionadas manifiestan la aceptación de los cargos para los cuales fueron elegidos/as y para su legitimación, la presente acta fue leída y aprobada por mayoría simple de los miembros presentes, y en constancia de todo lo anterior firma el coordinador/a y secretario/a de la Asamblea Barrial del barrio Cebauco.

Sf. José María Bosque Narváez

Ck:1709349334

Sr. Napoleón Moreno Pico

CC: 1800970699

SECRETARIO ASAMBLEA BARRIAL

COORDINADOR ASAMBLEA BARRIAL

"Directiva del Barrio Cebauco", NOMBRE DE LA ASAMBLEA BARRIAL



ACTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES PARA LA ASAMBLEA PARROQUIAL URBANA O RURAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en concordancia a: El Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 102 que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, en lo referente a las asambleas barriales establece lo siguiente:

Articulo 427 Conformación. - "Las asambleas barriales estarán integradas tanto por ciudadanos a título personal o colectivo y organizaciones públicas y privadas sean de hecho o de derecho; de carácter territorial, temático o social".

Articulo 428 Atribuciones y ámbito de acción. – "Las asambleas barriales dentro del ámbito de sus competencias ejercerán las siguientes atribuciones:

a) Elegir a cuatro (4) representantes que participarán en la Asamblea Parroquial, asegurando que exista alternancia, equidad e igualdad de género, intergeneracional, interculturalidad inclusión. Estos representantes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez;" (...)

Artículo 27.- De la designación de representantes a la Asamblea Parroquial- "En la misma sesión donde se elija a la directiva de la asamblea barrial, se designará de entre sus miembros a cuatro (4) representantes ante la asamblea parroquial a la que pertenezca.

Los representantes podrán ser o no miembros de la directiva de la propia asamblea barrial. Los representantes a la asamblea parroquial actuarán dentro de los límites de su mandato y en ningún caso podrán excederlo o sostener posturas contrarias a las decisiones tomadas por la asamblea barrial.

Los representantes deberán presentar a la asamblea barrial un informe detallado de las discusiones y decisiones tomadas en la asamblea parroquial, así como de su propia actuación y del sentido y razón de sus votos. Es obligación de los representantes, mientras estén en funciones, hacer seguimiento sobre las decisiones adoptadas en la



Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, las asambleas zonales y parroquiales, sin perjuicio de que participen o no en las mismas.

Los representantes barriales a la asamblea parroquial deberán presentar a sus respectivas asambleas barriales, dentro de un plazo máximo de veintiún (21) días contados desde la recepción de la información sobre la obra pública, programas y proyectos sociales factibles de entre aquellos que hayan sido puestos en consideración en la Administración Zonal."

Artículo 28.- De la acreditación de los representantes a la Asamblea Parroquial. - "Para ser acreditados ante la asamblea parroquial, los representantes de la asamblea barrial deberán acudir a la asamblea parroquial con su documento de identificación."

1.- Desarrollo De La Sesión:

En el D.M. Quito siendo las 17h30 (pm) del día sábado 04 de junio del año 2022 se reunieron en el barrio Cebauco los siguientes miembros de la asamblea barrial del barrio Cebauco, que han acreditado su domicilio en el presente barrio, con el objeto de designar a los cuatro (4) representantes para la Asamblea Parroquial de Guayllabamba, acorde a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

2.- Consideración y aprobación de los puntos del orden del día:

- Designación de los cuatro (4) representantes para la Asamblea Parroquial.
- 2. Aceptación de cargos por parte de los nombrados.
- 3. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

En concordancia a las Normas Internas de Funcionamiento de esta asamblea barrial y al artículo 428 y 430, del Libro I.3, Titulo II del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, se designó a los siguientes miembros como representantes para la Asamblea Parroquial:



Sonia Rita Aguayo Benalcázar NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

170934933

CEDULA DE IDENTIDAD

S/N NÚMERO DE TELEFONO 0969047862 CELULAR

BARRIO CEBAUCO S/N
DOMICILIO
benal4812@hotmail.com
CORREO ELECTRÓNICO

FIRMA
REPRESENTANTE No.1

Juan José Reina Chamorrro NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

> 0400510178 CEDULA DE IDENTIDAD

2130297 NÚMERO TELEFÓNICO

> 0998004679 CELULAR

CONJUNTO ROSERO ARMAS C-34
"CEBAUCO"
DOMICILIO

juanreinachamorro@hotmail.com

CORREO ELECTRÓNICO

REPRESENTANTE No.3

Napoleón Moreno Pico NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

> 1800970699 CEDULA DE IDENTIDAD

S/N NÚMERO TELEFONO 0997896333 CELULAR BARRIO CEBAUCO LOTE # 13 DOMICILIO

napo morenop@hotmail.com
CORREO ELECTRÓNICO

REPRESENTANTE No. 2

Adalispa Galarza Calvache

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

1714764428 CEDULA DE IDENTIODAD

S/N NÚMERO TELEFONICO

> 0992696023 CELULAR

BARRIO CEBAUCO S3-284 DOMICILIO

negrilagalarza@hotmail.com
CORREO ELEÉCTRONICO

FIRMA

REPRESENTANTE No.4



Las personas antes mencionadas manifiestan la aceptación de los cargos para los cuales fueron elegidos/as y para su legitimación, la presente acta fue leída y aprobada por mayoría simple de los miembros presentes, y en constancia de todo lo anterior firma el coordinador/a y secretario/a de la Asamblea Barrial de Cebauco.

Sr Jøsé María Bosque Narváez

NOMBRE Y APELLIDO

CC: 170934933

COORDINADOR ASAMBLEA BARRIAL

Sr. Napoleón Moreno Pico

NOMBRE Y APELLIDO

CC: 1800970699

SECRETARIO ASAMBLEA BARRIAL

"DIRECTIVA DEL BARRIO CEBAUCO"
NOMBRE DE LA ASAMBLEA BARRIALE

NORMAS INTERNAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA

ASAMBLEA BARRIAL DE CEBAUCO

DEL BARRIO "CEBAUCO"

PARROQUIA DE GUAYLLABAMBA

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

FECHA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA ASAMBLEA:

04 DE JUNIO DEL 2022



CAPITULO I

DOMICILIO, DEFINICIÓN, ATRIBUCIONES Y ÁMBITO DE ACCIÓN

El presente documento que contiene las normas internas de funcionamiento de la Asamblea Barrial denominada "Directiva del barrio Cebauco", están basadas en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Libro I.3, Titulo II y en el Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 102 que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 1.- DEL DOMICILIO. - La Asamblea Barrial denominada "Directiva del barrio Cebauco" se conforma como un espacio de deliberación pública en el Barrio Cebauco, perteneciente a la Parroquia Urbana/Rural Guayllabamba, del Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador.

Art. 2.- DEFINICIÓN. – Las asambleas barriales son espacios de deliberación pública a nivel de los barrios de Quito, entendiéndose estos últimos como circunscripciones territoriales legalmente constituidas o aquellas que se auto identifiquen por motivos históricos, culturales y de necesidades, y que tienen como objetivo incidir en las decisiones que afecten a su barrio, la prestación de servicios en su sector, necesidades del sector y la comunidad y la gestión de lo público.

En el marco del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, es el órgano de representación del barrio y constituye el primer nivel de relación con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. (Artículo 426 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)

- Art. 3.- ATRIBUCIONES Y ÁMBITO DE ACCIÓN. Las asambleas barriales dentro del ámbito de sus competencias ejercerán las siguientes atribuciones:
 - Elegir a cuatro (4) representantes que participarán en la Asamblea Parroquial, asegurando que exista alternancia, equidad e igualdad de género, intergeneracional, interculturalidad ex



inclusión. Estos representantes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez;

- Respetar y exigir el cumplimiento de derechos, especialmente en servicios públicos;
- Promover la organización social y la deliberación colectiva sobre temas del barrio;
- Analizar los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, parroquial, zonal y distrital, en función de una planificación coordinada con autoridades y otras instancias de participación para el desarrollo barrial;
- Construir y proponer agendas barriales de desarrollo a partir de la identificación de las necesidades específicas del territorio y las alternativas para satisfacerlas. Las prioridades establecidas en las agendas constituirán insumos a la planificación parroquial, zonal, y metropolitana;
- Ejercer control social a todas las instancias, organismos y empresas públicas municipales que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Promover y ser parte activa en los procesos de rendición de cuentas; y,
- Participar de los mecanismos de participación ciudadana y control social, establecidos en la ley y el presente Título. (Artículo 428 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)

CAPITULO II

CONFORMACIÓN, DERECHOS, OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE LOS MIEMBROS

- Art. 4.- CONFORMACIÓN. Las asambleas barriales estarán integradas tanto por ciudadanos a título personal o colectivo y organizaciones públicas y privadas sean de hecho o de derecho; de carácter territorial, temático o social. (Artículo 427 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)
- Art. 5.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS.- Los miembros de las asambleas tendrán los siguientes derechos:
 - a) Ser convocados según los tiempos y los medios previstos en la Ordenanza, el Reglamento y sus normas internas de funcionamiento;



- b) Participar con voz y voto en todas las sesiones a las que fueren convocados, cumpliendo con lo dispuesto en la Ordenanza, el Reglamento y sus normas internas de funcionamiento;
- c) Ser tratados con respeto y cortesía;
- d) Presentar proyectos de resolución de manera individual o colectiva;
- e) Elegir y ser elegidos;
- f) Elegir a sus representantes para la asamblea parroquial;
- g) Solicitar y recibir información sobre los temas tratados por la asamblea, o de las actas de sesiones dentro del plazo máximo de ocho (8) días contados a partir de su solicitud;
- h) Ser reconocido como miembro de la asamblea cuando se cumpla con los requisitos establecidos en la Ordenanza, el Reglamento y sus normas internas de funcionamiento. (Artículo 12 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 6.- OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS.- Los miembros de cada una de las asambleas tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Acudir a las asambleas de forma puntual;
- b) Participar activa y propositivamente en la toma de decisiones;
- c) Tratar con respeto y cortesía al resto de miembros de la asamblea;
- d) Informarse sobre los temas a ser tratados en la asamblea;
- e) Acreditar, cuando sea requerido, su calidad de miembro de la asamblea;
- f) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley y en las normas propias de cada asamblea. (Artículo 13 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 7. - DE LOS REQUISITOS PARA SER MIEMBRO. – Cualquier persona natural o jurídica u organización de hecho o de derecho podrá ser parte de una asamblea sin necesidad de que su participación deba ser aprobada o pueda ser limitada por esta. La persona solicitante sí deberá acreditar pertenencia, en razón de lo establecido en el procedimiento común, y deberá someterse a las normas internas de funcionamiento establecidas para todos los miembros.

La inclusión o desafección de cada miembro de una asamblea barrial deberá registrarse en las actas de la asamblea y publicitarse al resto de miembros por los mecanismos que estuvieren previstos en



las normas internas de funcionamiento. (Artículo 22 del Reglamento

de la ex Ordenanza Metropolitana 102).

CAPITULO III

DIRECCIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL Y LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Art. 8.- DE LA DIRECCIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL. - La asamblea barrial tendrá una directiva conformada por al menos un coordinador/a y un secretario/a, pudiendo ampliarse esta directiva de acuerdo a lo que determinen sus normas internas de funcionamiento. Adicionalmente, estas normas internas de la asamblea barrial establecerán los períodos de vigencia de sus directivas, garantizando los principios democráticos consagrados en el actual Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito artículo 429, especialmente los de alternabilidad, inclusión, equidad, paridad de género e igualdad, estando las directivas obligadas a cumplir con la rendición de cuentas de su ejercicio.

Los miembros que conforman la directiva de la asamblea barrial podrán renunciar a su cargo en cualquier momento, notificando de su decisión a la asamblea que lo designó. Con el fin de mantener un archivo actualizado y de garantizar el acceso a la información de las y los ciudadanos, la asamblea barrial enviará una copia de la renuncia con su aceptación y del nombramiento de su reemplazo a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, a través de la Administración Zonal correspondiente. (Artículo 23 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 9.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Los conflictos internos de la Asamblea Barrial serán resueltos por organismos propios de la organización. En caso de persistir los conflictos, las partes se someterán a la Ley de Mediación en los respectivos Centros de Mediación y Negociación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

SECCIÓN PRIMERA
QUÓRUM, SESIONES, REQUISITOS DE CONVOCATORIA

Secretaria General de COORDINACIÓN QUITO TERRITORIAL Digno

Art. 10.- QUÓRUM. - El quórum mínimo de instalación y funcionamiento de la asamblea barrial será del cincuenta por ciento de sus miembros. Si a la hora señalada en la convocatoria no se cuenta con dicho número de asistentes, la asamblea se instalará una hora después con no menos de quince (15) miembros, sin perjuicio de que las normas internas de funcionamiento de la asamblea puedan establecer un quórum superior. (Artículo 21 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 11.- SESIONES. - Las sesiones de la asamblea barrial serán convocadas autónomamente por las organizaciones que existan dentro de los barrios, de acuerdo a sus propios estatutos, y podrán participar en calidad de invitados/as las autoridades o funcionarios/as municipales que hayan sido expresamente notificados.

La realización de las sesiones convocadas con la finalidad de elegir a los representantes ciudadanos o de generar insumos para la asamblea parroquial, deberán ser notificadas con al menos 48 horas de anticipación y sus resoluciones deberán ser notificadas formalmente a la administración zonal correspondiente, junto con las copias de la lista de asistentes, con sus firmas y números de cédula. (Artículo 430 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)

ART. 12. - REQUISITO DE CONVOCATORIA. - La convocatoria a la asamblea barrial deberá contener el nombre de la asamblea barrial y la firma de responsabilidad de quien la convoca.

La asamblea barrial será convocada según lo establecido en el artículo 430 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (sesiones), es decir por las organizaciones que existan dentro del barrio. Para ello, la convocatoria deberá incluir el nombre de la organización, así como el de su representante.

Con el fin de garantizar la participación de todos los actores del barrio, a la convocatoria se deberá adjuntar el listado de todas las organizaciones de hecho o de derecho y demás actores que han sido invitados a conformar dicha asamblea



En caso de no existir organizaciones constituidas en el barrio, o que dichas organizaciones no deseen formar parte de la asamblea o de la discusión de temas específicos, la asamblea barrial podrá ser convocada por los ciudadanos que formen parte de ella o por su coordinador, haciendo constar la firma de responsabilidad en la convocatoria. (Artículo 20 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102).

SECCIÓN SEGUNDA

FUNCIONES DEL COORDINADOR/A Y SECRETARIO/A

Art. 13.- FUNCIONES DEL COORDINADOR/A DE LA ASAMBLEA. - Corresponde al coordinador/a de la asamblea:

- a) Dirigir las reuniones de la asamblea, facilitar el desarrollo de los debates, y aplicar el procedimiento parlamentario respectivo, velando por el respeto a los principios y derechos de participación establecidos en la Ordenanza y la legislación vigente;
- b) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- c) Establecer el orden del día de las respectivas convocatorias, con consideración de los requerimientos de los demás miembros;
- d) Firmar las actas de la asamblea;
- e) Llevar y conservar un registro original de las actas de las asambleas;
- f) Inscribir el acta de conformación de la asamblea ante la Administración Zonal dentro del término establecido en la Ordenanza y en este Reglamento;
- g) Inscribir la información de la directiva de la asamblea barrial ante la Administración Zonal correspondiente, dentro del plazo de quince (15) días establecido para el efecto;
- h) Solicitar a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana apoyo para aplicar los mecanismos de mediación establecidos en el artículo 416 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en los respectivos Centros de Mediación y Negociación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- i) Todas las demás contempladas en la Ley, la Ordenanza o en las normas internas de funcionamiento respectivos. En caso de ausencia temporal o definitiva, será sustituido por el secretario designado por la asamblea. (Artículo 24 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)



Art. 14.- FUNCIONES DEL SECRETARIO/A DE LA ASAMBLEA. - El secretario/a de la asamblea será seleccionado por los miembros de la misma. Corresponde al secretario:

- a) Reemplazar al coordinador/a en caso de ausencia temporal o definitiva;
- b) Actuar como secretario/a en las reuniones de la asamblea; y,
- c) Mantener un registro actualizado de todos los miembros de la asamblea, el cual deberá incluir los nombres completos, dirección para recepción de notificaciones y medios de contacto tales como teléfonos y correos electrónicos; dicho registro deberá ser entregado a quien lo reemplace. Cada vez que este registro sea actualizado, deberá remitirse una copia certificada por la directiva de la asamblea barrial a la Administración Zonal correspondiente. (Artículo 25 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)



PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO

Artículo. 1.- SESIONES. - La Asamblea aplicará el siguiente procedimiento parlamentario en todas sus sesiones:

- 1. Constatación del Quorum por el Secretario/a.
- 2. El Secretario/a de la asamblea, antes de poner en consideración de la Asamblea General el orden del día para su aprobación, deberá comunicar a los asistentes los siguientes asuntos:
 - a) Tiempo de debate: que incluye el tiempo global para discutir cada punto por la asamblea;
 - b) El tiempo específico limitado para cada orador o expositor para tratar cada punto; y,
 - c) Poner a consideración temas de importancia a tratar para que sean incluidos en el orden del día.
- 3. El Secretario/a de la asamblea comunicará a los asistentes las consideraciones o herramientas de debate a utilizarse en la asamblea.

Los puntos de procedimiento son los siguientes:

- a) Punto de orden, utilizado para que se cumplan las reglas de debate, tiempos y temas;
- b) Punto de procedimiento parlamentario, utilizado para resolver dudas de un miembro o cuando se requiera información sobre las reglas de debate; y,
- c) Punto de información, utilizado cuando un miembro requiera formular una pregunta al coordinador de la asamblea o a otro participante de la misma.
- 4. Los puntos de procedimiento serán solicitados, concedidos y aprobados por el Coordinador/a de la asamblea.
- 5. Las mociones son propuestas o peticiones que facilitan las decisiones de los objetivos de la asamblea y su debate. Las mociones pueden ser presentadas por cualquier miembro y requerirán ser secundadas por al menos otro delegado.

Las mociones pueden ser:

- a) Moción de extensión o recorte de tiempo de debate;
- b) Moción para ir a proceso de votación;
- c) Moción para reconsideración de la votación;
- d) Moción para retiro de la propuesta, la cual sólo podrá ser planteada por el mismo proponente;
- e) Moción para cierre de debate; y,
- f) Moción para presentar candidaturas.



- 6. Las mociones deberán aprobarse por mayoría simple (es decir de los presentes de la Asamblea General).
- 7. Los puntos y mociones de procedimiento parlamentario podrán formularse únicamente cuando el coordinador tenga la palabra. No podrán utilizarse para interrumpir o acortar la intervención de otro participante en uso de la palabra.
- 8. Ningún miembro podrá interrumpir la exposición o intervención de otro, con la excepción del punto de orden. Únicamente el coordinador podrá interrumpirlo en los casos en que haya concluido el tiempo de exposición previamente establecido.
- 9. Una vez que haya concluido el tiempo global establecido por el coordinador (aunque no haya terminado el debate), o por aprobación de la asamblea mediante moción y aprobación de esta por dos terceras partes de los miembros que dan quórum a la misma, el coordinador procederá a cerrar el debate, de manera formal.
- 10. La votación se realizará mediante levantamiento de mano o mediante toma de lista por orden alfabético, conforme lo determine la asamblea. Cada delegado tendrá las siguientes opciones de votación: a favor, en contra o abstención.
- 11. Las decisiones aprobadas por la asamblea podrán modificarse en la misma sesión o en la inmediata siguiente dependiendo si se mociona la reconsideración o la rectificación. Las decisiones aprobadas podrán ser sometidas a las mociones de reconsideración o rectificación. Para someter a una reconsideración, primero deberá consultarse a la Asamblea si aprueba o no la reconsideración, de obtenerse el apoyo de la mayoría absoluta de los integrantes de la Asamblea, el coordinador de la Asamblea pondrá nuevamente a consideración la moción donde podrán votar todos los presentes y no solo los que inicialmente votaron. La reconsideración procede en la misma sesión o en la inmediata siguiente. No podrá pedirse la reconsideración de lo que ya fue reconsiderado.

Mientras que la rectificación, procede exclusivamente en la misma sesión y solo por una vez, después de proclamado el resultado. Para la rectificación solo podrán participar quienes estuvieron y votaron inicialmente.

CAPITULO I SISTEMA DE ELECCIONES

- Art. 2.- ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA. Para las elecciones de la directiva se observará lo siguiente:
 - 1. Cumplir con lo estipulado en el Artículo 26 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza N° 102, ahora incorporada en el Código Municipal en el Libro I.3, Titulo II½



- La directiva (Coordinador/a y Secretario/a) saliente presentarán de forma obligatoria, el día posterior a las elecciones la entrega al directivo electo por la Asamblea General el inventario de archivo documental y original; el informe de labores con todos los sustento que motivaron el mismo.
- 3. El informe de gestión que demuestre la planificación y los objetivos alcanzados. La reelección por una sola vez de los directivos, no es causa para no cumplir lo aquí dispuesto, al no cumplir con lo dispuesto en este literal, la sanción consistirá en no volver a ser candidatos a ninguna dignidad de la Asamblea, sino después de transcurridos cuatro períodos electivos.
- 4. La Asamblea General ordinaria donde se elige a la directiva se reunirá cada año;
- 5. La convocatoria para nuevas elecciones se la hará en forma obligatoria y por escrito faltando quince (15) días para que fenezca el plazo para el cual fue electo/a la directiva en funciones;
- 6. Solamente los miembros con derecho a voto podrán ser electos a las distintas dignidades de la directiva;
- 7. Ningún miembro u organismo de la Asamblea podrá dictar limitantes al derecho de los miembros a ser elegidos para las dignidades. Toda oposición debe estar acompañada de pruebas, no servirá la simple opinión personal;
- 8. Los miembros calificados podrán hacer las listas de los nuevos miembros con anterioridad a la fecha de las elecciones para participar en la asamblea de las elecciones.
- 9. También podrán, los miembros registrados, mocionar en el momento de la asamblea por dignidades;
- 10. Las personas mocionadas para las distintas dignidades deberán prestar juramento confirmando que no tienen prohibición o limitación legal alguna para ser directivo. Este juramento deberá ser presentado por escrito en ese momento por el mocionado y de resultar electo. De haber inhabilidades para no ejercer el puesto debidamente comprobadas, se iniciará con la acción correspondiente de verificación del hecho y la destitución del cargo.
- 11. Presidirá la sesión de Asamblea General el Coordinador que estuviere en funciones, y en caso de que el Secretario/a en funciones fuese mocionado para la nueva elección, la Asamblea General designará un Coordinador provisional para esa sesión; &



- 12. La directiva ganadora será juramentada y posesionada en la misma sesión por el Coordinador de la sesión u otra persona y deberán firmar el acta respectiva; y,
- 13. Para el caso de elección de los cuatro (4) representantes para la Asamblea Parroquial, se aplicará el mismo sistema de elección y votación usado para elección de directiva.
- **Art. 3.- EL VOTO Y DELEGACIÓN. -** Los miembros tendrán derecho al voto cuando tengan dicha calidad. Cada miembro tiene derecho a un voto y se prohíbe el voto por delegación para la elección de las directivas o representantes. Todo lo que se apruebe por mayoría será totalmente obligatorio para los ausentes.
- Art. 4.- SISTEMA DE VOTACIÓN. La votación será nominal y directa.

Luego del conteo de votos, se declararán elegidos a quienes hubieren obtenido la mitad más uno de votos, es decir la mayoría simple. Las abstenciones no se sumarán a la mayoría. En caso de empate, el Coordinador de la Asamblea Barrial tendrá voto dirimente en la votación.

Los votos nulos no favorecen a nadie. No existe para este caso reconsideración alguna. En la misma sesión serán juramentados y posesionados en sus funciones la directiva electa.

CAPITULO II RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LAS FALTAS Y SANCIONES

- **Art. 5.** Son faltas disciplinarias las siguientes:
 - a) Faltar el respeto a las autoridades.
 - b) Tener actitudes disociadoras dentro de la organización.
 - c) Faltas repetidas e injustificadas de puntualidad o asistencia a las sesiones.
 - d) Por incumplimiento de las normas internas de funcionamiento.
- Art. 6.- CLASES DE SANCIONES. Con el objeto de mantener la disciplina y armonía entre los miembros, se establecen las siguientes sanciones en caso de incumplimiento de las obligaciones de los miembros de la asamblea barrial:
 - a) Amonestación verbal cuando se trate de la primera vez.
 - b) Amonestación escrita por segunda vez, llamándole la atención sobre el cumplimiento de sus obligaciones;
 - c) Suspensión temporal de los derechos como miembro de la Asamblea Barrial de 30, 90, 180 días o un año según la gravedad de la falta, la misma que será impuesta por la Asamblea y &



comunicada al infractor, quien deberá contestar la queja en el término de cinco días, en caso de silencio se entenderá aceptación tácita y se le impondrá la sanción. En caso de contestar se procederá conforme a derechos a sancionar o a absolverle. En caso de ser directivo en cualquier función, la sanción implicará la pérdida definitiva del cargo.

CAPITULO III MESAS DE TRABAJO

Art. 7.- En Asamblea General se designarán mesas de trabajo necesarias para la consecución de objetivos específicos. Posteriormente, y debido a sus crecientes necesidades, la Asamblea General podrá construir y proponer agendas barriales de desarrollo para una mejor consecución de los fines de la Asamblea. Las prioridades establecidas en las agendas constituirán insumos a la planificación parroquial, zonal y metropolitana.

RAZÓN DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN. - Certifico que las Normas Internas de Funcionamiento fue discutido y aprobado en la sesión celebrada el 04 de junio del 2021, en la Asamblea Barrial, del barrio Cebauco, Parroquia Rural de Guayllabamba, del Distrito Metropolitano de Quito.

FIRMA

Sr/ José María Bosque Narváez

C.C.: 1709349334

COORDINADOR ASAMBLEA BARRIAL

Śr. Napoleón Moreno Pico

C.C.: 1800970699

SECRETARIO ASAMBLEA BARRIAL